



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 13 DE MAYO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la incorporación del título Profesor en Disciplinas Industriales, en concurrencia con el título de Ingeniero en Electrónica -ciclo de profesorado, otorgado por la Universidad Tecnológica Nacional;

Que al analizar el plan de estudio del título mencionado; se determina Asociar el mismo al código 4726 ya existente en el manual, correspondiente al Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Ingeniero Electrónico/ en Electrónica;

Que al tratarse de formaciones similares, le corresponden las mismas incumbencias como docente, habilitante y supletorio;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 26/16;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que este Consejo accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819;

**EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- ASOCIAR al -Código 4726 correspondiente al Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional en concurrencia con Ingeniero Electrónico/ en Electrónica el título Profesor en Disciplinas Industriales, en concurrencia con el título de Ingeniero en Electrónica. Este título será cargado en el Manual de títulos vigentes para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR para el (Código 4726) la denominación: Profesor/ ETP/ Disciplinas Industriales/ en concurrencia con el título Ingeniero Electrónico/ en Electrónica.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundarias, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1815

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia